

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera</b> .....	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior</b> .....	<b>17</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal</b> .....	<b>48</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública</b> .....	<b>51</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio</b> .....	<b>52</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental</b> .....	<b>54</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas</b> .....	<b>56</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas</b> .....	<b>59</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones</b> .....	<b>62</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	<b>64</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior</b> .....	<b>65</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe</b> .....	<b>67</b>

### **Anexos:**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2021, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	20 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	19 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	15 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de enero de 2022	En tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2409/2021	04 de noviembre 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.
		Remanentes de Ejercicios Anteriores.

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	78,754,002.01	78,754,002.01	78,652,318.72	72,709,888.52	92.4
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala.	43,952,032.61	43,952,032.61	43,952,032.61	43,747,464.86	99.5
<b>TOTAL</b>	<b>122,706,034.62</b>	<b>122,706,034.62</b>	<b>122,604,351.33</b>	<b>116,457,353.38</b>	<b>95.0</b>

Es preciso aclarar que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$122,604,351.33**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$116,457,353.38** que al periodo auditado representó el **95.0** por ciento de alcance.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
<b>Resultados de Ejercicios anteriores</b>								
Fondo de contingencia	20,844,005.16	558,536.38	7,262,355.06	7,262,355.06	7,262,355.06	100.0	14,140,186.48	
Resultado del Ejercicio 2010	107,263.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	107,263.86	
FAM 2010	5,194.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,194.36	
Resultado del Ejercicio 2012	11,587.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,587.63	
FAM 2012	930,963.65	0.00	(6,593.15)	0.00	0.00	0.0	937,556.80	
Equipamiento CONACYT	1,831.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,831.13	
Resultado del ejercicio 2013	45,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,544.25	
<b>Resultado de los ejercicios 2014,2015 y 2016</b>								
Química Daw	24,854.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	24,854.36	
Madres Solteras	4,720.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,720.50	
Cruzada sin Hambre	10,602.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	10,602.65	
Prodep	912,937.08	26,479.33	0.00	0.00	0.00	0.0	939,416.41	
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11	
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78	
Madres Solteras	151,884.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	151,884.19	
Proyecto Hemost	53,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,140.10	
Madres Solteras	154,268.46	(52,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.0	102,268.46	
Training Vinculación	311,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	311,232.00	
Química Dow	1,282.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,282.35	
<b>Resultado del ejercicio 2017 y 2018</b>								
Resultado de Ejercicio 2017	595,799.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.95	



Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance %	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
						f=(e)/(d)*100	
Tráiler de la Ciencia	54,630.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	54,630.34
SMARTSOFT	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72
SAGARPA	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75
Plásticos Decorados	(487.13)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(487.13)
Resultado del ejercicio 2018	5,902,552.38	0.03	0.00	0.00	0.00	0.0	5,902,552.41
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59
PRODEP	448,633.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	448,633.73
Cuvisar Sistema de Propulsión	160,628.56	9.16	11,221.36	11,221.36	11,221.36	100.0	149,416.36
<b>Resultado del ejercicio 2019 y 2020</b>							
Resultado del Ejercicio 2019	(3,859,829.96)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(3,859,829.96)
Resultado del Ejercicio 2020	4,392,867.19	164,350.03	33,994.30	487,751.19	487,751.19	100.0	4,523,222.92
PROFEXCE 2020	384.94	(385.00)	(0.06)	464.00	464.00	100.0	0.00
Recurso FAM 2020	3,447.95	(3,447.95)	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>32,079,094.47</b>	<b>693,541.98</b>	<b>7,300,977.51</b>	<b>7,761,791.61</b>	<b>7,761,791.61</b>	<b>100.0</b>	<b>25,471,658.94</b>

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$7,300,977.51**, de los cuales **\$460,814.10** son originados por reclasificaciones, cancelaciones y corrección de saldos y **\$7,761,791.61** representan recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, por concepto de pago de bienes muebles, comisiones, pago de diferencias IMSS-INFONAVIT, Diseño de arneses, Finiquitos laborales, mantenimientos, pago de vacaciones, rendimientos y tóner; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **100.0%** de los recursos devengados.

Es importante mencionar que, respecto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2020) en el ejercicio fiscal 2020 por **\$15,115,781.81**, fueron provisionados **\$5,804,466.11**, al cierre del ejercicio, importe por el cual se realizó el pago en el ejercicio fiscal 2021, destinados para la conclusión de Laboratorio Pesado y Obra Exterior del Edificio LT-III, derivado del **Convenio de Coordinación y Colaboración signado con el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**, por lo anterior los resultados se presentan en el Informe Individual de Resultados del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	19,380,640.97	
Cuentas por cobrar a corto plazo	44,100.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	76,618.79	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	0.05	
Valores en garantía	1,049.14	
<b>Suma Circulante</b>	<b>19,502,408.95</b>	
<b>No circulante</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	29,831.82	
Bienes inmuebles	311,993,747.77	
Bienes muebles	137,618,131.96	
Intangibles	670,832.34	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	(120,803,435.46)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>329,509,108.43</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>349,011,517.38</b>
<b>Pasivo</b>		

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,598,681.67	
Proveedores por pagar a corto plazo	71,246.50	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	543,613.50	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	163,293.06	
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2,736,309.29	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>6,113,144.02</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Hacienda pública/ patrimonio	391,903,738.60	
Resultado del Ejercicio	(2,019,086.38)	
Resultado de ejercicios anteriores	25,471,658.94	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(72,457,937.80)	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>342,898,373.36</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>349,011,517.38</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.



## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por tipo de ingreso modificado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos recibidos al 31 de Diciembre (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
43	Derechos prestación de servicios	30,518,407.00	34,229,058.36	34,229,058.36	0.00	100.0
51	Productos	0.00	94,956.26	94,956.26	0.00	100.0
79	Otros Ingresos	0.00	552,626.00	552,626.00	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	77,784,832.00	87,829,394.00	87,829,394.00	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>108,303,239.00</b>	<b>122,706,034.62</b>	<b>122,706,034.62</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-C)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	92,130,271.00	93,328,039.04	93,328,039.04	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	5,742,565.00	8,581,592.53	8,581,592.53	0.00	100.0
3000	Servicios generales	9,620,203.00	16,095,768.88	15,994,085.59	101,683.29	99.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	140,000.00	1,691,850.00	1,691,850.00	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	670,200.00	3,008,784.17	3,008,784.17	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>108,303,239.00</b>	<b>122,706,034.62</b>	<b>122,604,351.33</b>	<b>101,683.29</b>	<b>99.9</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **101,683.29**

El anexo I.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$78,754,002.01** devengaron **\$78,652,318.72**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$658,826.71**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La Universidad omite presentar el "Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que Prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala" celebrado con la Secretaría de Finanzas, para la recaudación de sus ingresos propios, sin embargo, de la revisión a sus ingresos se identifica que realiza la recaudación en forma directa, incumpliendo en su caso, con dicho convenio.

No solventada (A.F. 1º PRAS – 1; A.F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0206/05/2022, UPTx/REC/0185/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022, de fechas 21 de abril, 4, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten copia certificada de oficio de fecha 02/06/2022 donde la Secretaria Administrativa solicita al Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas proporcione copia simple del convenio SPF/RE-INGRESOS-UPT/101/III-2016 para poder realizar en su caso convenio de modificación, sin embargo, no presentan convenio ni aclaran el incumplimiento al mismo.*

- La Universidad carece de códigos, procedimientos, informes, metodología, políticas y programas de trabajo, que garanticen el cumplimiento de los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control y supervisión.

Solventada (A.F. 1º R - 1)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten Manual de procedimientos, Análisis de riesgos, sugerencias de mejora, Procedimiento de Investigación de quejas y/o denuncias por faltas al Código de Conducta, Código de Ética y manifiesto de cumplimiento, Reglas de Integridad, así como diversas actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

- Presentan "cédula 3 de compatibilidad de empleo", sin embargo, presenta inconsistencias la información remitida debido a que no desglosan las horas de trabajo por empleado, en el puesto de Profesor por asignatura categoría A H/S/M y Profesor por asignatura categoría B H/S/M.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten cédula 3 que contiene información en cada uno de los campos solicitados, adicionalmente integra carga horaria del personal que sustenta el llenado.*

- Integran "cédula 4 de nómina del personal" sin embargo, se detectó, que en el concepto denominado "horas adicionales" en comparación con registros en pólizas de pago y "Reporte de la Nómina" generado por el sistema NOI, presenta diferencias.

Solventada (A. F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04/05/2022, remiten cédula 4 identificando la prestación observada, misma que concilia con el reporte de su sistema de nóminas.*

- Se detectaron cambios de puestos; promociones, cambio de docentes a administrativos y personal administrativo a puestos de docente, por lo anterior deberán justificar los cambios efectuados a través de la documentación oficial y curricular que acredite el perfil de cada uno de los trabajadores, conforme a la normativa correspondiente.

Solventada (A.F. 1º SA – 16)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, presentan nombramientos signados por el rector, respecto del personal administrativo, así mismo del personal docente remiten documentación que acredita su nivel académico y los requisitos establecidos por su normatividad.*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La Secretaría de Finanzas le transfirió a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** los recursos de acuerdo a calendario.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cuenta con una cuenta bancaria específica para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registran saldo en la cuenta de "Deudores diversos" en los periodos enero-septiembre y octubre-diciembre por \$113,778.45 y \$74,750.47, respectivamente, que corresponde a gastos a comprobar, sin embargo, dichos recursos no fueron comprobados y/o reintegrados.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 1, 2º PDP – 1, 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril, 04 y 27 de mayo de 2022, remiten copia certificada de comprobantes por reintegro realizado, recibos de nómina con la retención que acredita la recuperación del recurso, así como auxiliares de mayor que demuestran la recuperación del saldo.*

- Se detectó pago por la cantidad de \$188,026.74, por adquisición de 1,067 títulos electrónicos que no se encuentran soportados mediante comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales correspondientes.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 2, 3, 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0161/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022, remiten comprobantes fiscales digitales impresos, requisición, solicitud de autenticación y relación de alumnos que entregaron documentación para trámite.*

- Registran adquisición de combustible por un importe de \$124,784.30, del cual presentan bitácoras de combustible que acreditan el suministro por \$22,775.78, sin embargo, omiten justificar y comprobar la diferencia por un importe de \$102,008.52.

Solventada (A.F. 1° PDP – 5, 6; 2° PDP –6)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0185/05/2022 de fechas 21 de abril y 04 de mayo de 2022, remiten bitácoras de combustible que justifica la totalidad de combustible adquirido, así como evidencia de las actividades realizadas.*

- Efectúan pago por \$796,456.58 por adquisición de material eléctrico y electrónico; omitiendo bitácoras de mantenimiento, reporte fotográfico, croquis de ubicación, y/o controles de almacén que acrediten la existencia de los materiales adquiridos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 7; 2° PDP – 15)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0185/05/2022 de fechas 21 de abril y 04 de mayo de 2022, remiten requisiciones del material adquirido, bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y croquis de ubicación de las instalaciones realizadas.*

- Registran pago por \$206,068.20 por adquisición de pintura, cerraduras y otros materiales menores; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, y reporte fotográfico que acredite la aplicación de los artículos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 8, 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0161/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022, remiten requisiciones del material adquirido, bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y croquis de ubicación por las instalaciones realizadas.*

- Realizan pago de software por \$374,837.76, omiten presentar evidencia que acredite las instalaciones: relación de licencias, vigencia, fecha de instalación, firma de conformidad del resguardante de los bienes que indique número de inventario y constancia de situación fiscal.

Solventada (A.F. 1° PDP – 10)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten oficio donde informan que el software fue instalado en 34 equipos, incluye capturas de pantalla con el proceso de instalación y funcionamiento, hoja de suscripción de licencias, así como resguardo de bienes muebles y constancia de situación fiscal del proveedor.*

- Registran pago de licencias por la cantidad de \$98,532.72, omitiendo presentar evidencia que acredite las instalaciones: relación de licencia, vigencia, firma de conformidad del resguardante de los bienes que indique número de inventario e incluya capturas de pantalla de la instalación.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 11)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten oficio donde informan que las licencias fueron empleadas en las áreas de Ingeniería y administrativa, así como del número de contrato; que comprende un volumen mayor a 100 licencias de Microsoft para los sistemas operativos, capturas de pantalla de instalación y resguardos de los bienes muebles en los que fueron instaladas.*

- Realizan pago por concepto; curso de capacitación, asesoría del proceso de entrega-recepción, y capacitación proceso de contratación en materia de obras y servicios, por un importe de \$208,800.00; omitiendo presentar contrato, currículum que acredite su nivel académico y experiencia, evaluaciones realizadas, encuestas de satisfacción, constancias de participación, entre otros documentos justificativos.  
No solventada (A.F. 1º PDP – 18)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, presentan constancias emitidas por el proveedor, a 10 personas, omitiendo presentar lista de asistencia, temario y material didáctico, y demás documentación que acredite que recibieron los cursos.*

- Registran pago de adquisición de prendas de seguridad, refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$168,580.48; omitiendo adjuntar evidencia documental de la entrega de los bienes, evidencia del control de almacén en el caso de no haber realizado las entregas en su totalidad.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 remiten formato de requisición y entrega de material, informe del suministro y utilización, evidencia fotográfica de la entrega y aplicación, cotizaciones y resguardo de bienes.*

- Efectúan pago por \$31,662.80 por servicio de "Análisis de agua potable, método NOM-127-SSA1-1994, Servicios de evaluación de la calidad del agua", omitiendo los resultados de los análisis contratados, debiendo haberse recibido en un lapso de 20 a 30 días hábiles.  
Solventada (A.F. 2° PDP – 8)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 remiten informe de resultados emitido por la empresa contratada con número de acreditación: A-0917-088/18 Rama: alimentos; vigente a partir del 22/02/2018.*

- Registran pago de colegiatura para cursar maestrías en educación y doctorados en ciencias de la educación, con una aportación del 80% del costo total del posgrado por \$1,500,000.00; omite inscripción de aspirantes, expedientes, número de matrícula, los programas de estudio y su duración, así como convenio celebrado con motivo de las aportaciones realizadas.  
Solventada (A.F. 2° PDP – 9)

*Mediante oficios UPTx/REC/0185/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022 de fechas 04 de mayo y 30 de mayo de 2022, remiten copia certificada de oficio de fecha 03/06/2022 signado por el Contralor de la Universidad Santander donde informa el nombre de los estudiantes, número de matrícula y estatus, así como expedientes de los alumnos, carta compromiso, documento oficial del nivel académico, acta de nacimiento e identificación oficial.*

- Realizan pago por \$86,704.20 por mantenimiento y adecuaciones en los edificios LT-3 y UD-2; omitiendo bitácoras de mantenimiento, evidencia documental que acredite el debido funcionamiento y describa las especificaciones técnicas del servicio, así como Reporte o diagnóstico técnico que evalúe las condiciones de la instalación y mantenimiento.  
Solventada (A.F. 2° PDP – 14)



*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten oficio signado por el Subdirector de Informática y Sistemas informando especificaciones del servicio de conexión de voz y datos por medio de fibra óptica desde el edificio UD2 hasta el edificio, insumos empleados y evidencia fotográfica de la instalación.*

- Erogaron \$68,509.60, por adquisición de Material eléctrico y electrónico, sin embargo, al verificar la constancia de situación fiscal de fecha del 12 de enero de 2021, la persona física no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

No solventada (A.F. 1º PEFCF – 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022 remiten Constancia de Situación Fiscal del proveedor emitida con fecha 13/08/2021, en la cual incluyen la actividad económica "Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico" con fecha de inicio 17/06/2021, sin embargo, la fecha de inicio de esa constancia es posterior a la de las operaciones realizadas.*

- Efectúan pago por \$264,911.49, por adquisición de papelería, bienes muebles y material eléctrico y electrónico, no obstante, al verificar la constancia de situación fiscal de fecha de 06 de mayo de 2021, se identifica que la persona física no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

No solventada (A.F. 1º PEFCF – 3)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten Constancia de Situación Fiscal del proveedor emitida con fecha 11/08/2021 en la cual incluyen las actividades "Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina" y "Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina" ambas con fecha de inicio 01/06/2021, sin embargo, la fecha de inicio de esa constancia es a la de las operaciones realizadas, adicionalmente no se acredita el giro comercial de la totalidad de los productos adquiridos con el proveedor.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan superávit por un importe de \$101,683.29; del cual omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos éstos recursos, así mismo, muestran sub ejercicio en 46 partidas presupuestales por un importe de \$9,976,591.93, lo que refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 3 y 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten acta de la sesión donde se autoriza el presupuesto modificado del ejercicio 2021, la aplicación de los \$101,683.29, así mismo justifican las partidas con sub ejercicio.*

- Se identifica que al cierre del ejercicio fiscal la Universidad registró sobregiro de recursos en 48 partidas presupuestales, por \$20,304,503.65, por lo cual devengaron recursos superiores al presupuesto de egresos modificado, indicando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten acta de la sesión ordinaria, autorizando el presupuesto de egresos 2021 modificado, el cual subsana los sobregiros determinados en la presente observación.*

- Se identifican ingresos por \$26,408,739.46 al 30 de septiembre, mismos que fueron registrados al clasificador por rubro de ingresos "4. Derechos", sin embargo, se detecta que de acuerdo a la norma el ingreso no fue debidamente clasificado.

Solventada (A.F. 1º R - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0161/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022, remiten póliza en la cual se aprecia las correcciones correspondientes, clasificando correctamente el tipo de ingreso.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** con participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogan \$50,933.00 por prestación denominada "Curso de nivelación" para el personal de la Universidad, prestación no autorizada en tabulador de sueldos y plantilla, por lo que se considera improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP- 12; 2º PDP- 4)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022, UPTx/REC/0206/05/2022, y UPTx/REC/0227/05/2022 de fechas 21 de abril, 04, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten oficio en el que informan que el curso de nivelación es un requisito institucional obligatorio para los estudiantes con un puntaje menor a 1000 puntos en el examen de admisión. Incluyen proceso de inscripción y listado de alumnos que recibieron dicho curso.*

- Efectúan pagos por concepto de "curso especial" para personal de la Universidad, por la cantidad de \$4,757.08, no obstante, dicha percepción no se encuentra autorizada en el Tabulador de sueldos, por lo que se consideran improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP- 13)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten 5 oficios signados por el Director del programa académico Ingeniería Industrial donde solicita a la Secretaría Administrativa, pago de curso, justificación del curso efectuado, integran listado de beneficiados, evidencia de desarrollo de las actividades, y capturas de pantalla de la realización del curso.*

- Realizan pagos por concepto de curso de alemán a personal de la Universidad, por la cantidad de \$5,843.24, dicha percepción no se encuentra contemplada en el Tabulador de sueldos autorizado, por lo que se consideran pago de gastos improcedentes.  
Solventada (A.F. 1º PDP- 14)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten oficio signado por la Jefa del departamento de Idiomas e Internacionalización donde informa de la realización del curso de alemán, fechas, duración, listado de participantes, fichas de depósito, capturas de pantalla del desarrollo del curso y programa educativo.*

- Efectúan pago por \$373,596.03, por concepto de horas adicionales a personal, prestación no autorizada en tabulador de sueldos y plantilla.  
Solventada (A.F. 1º PDP- 15; A.F. 2º PDP- 3)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022, UPTx/REC/0206/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022 de fechas 21 de abril, 04, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten oficios signados por la Encargada de la Secretaría Académica donde informa a la Secretaría Administrativa la asignación de carga académica, así mismo integran 3 oficios de fecha 27/05/2022 donde se informa del personal que cubrió horas adicionales, cargas horarias y evidencia justificativa de los trabajos realizados.*

- Registran cobro de comisiones bancarias depósitos referenciados y servicio de cobranza, membresías, entre otras por un importe de \$398,890.11; sin embargo, dichos conceptos no se establecen en contrato de cuenta bancaria.  
Solventado (A.F. 1º PDP – 16, A.F. 2º PDP – 11)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022, UPTx/REC/0206/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022, de fechas 21 de abril, 04, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten contrato único de Banca electrónica donde se visualiza el Clausulado que regula la prestación de servicio de recepción de depósitos referenciados, así mismo integran oficio de fecha 20/04/2022 signado por un ejecutivo de cuenta Banca de Instituciones Región Sur donde informa del servicio de cobranza (pago referenciado).*

- Registran pago de honorarios por \$382,800.00 por servicios de solventación y justificación legal sobre observaciones de Cuenta Pública, procedimientos de responsabilidades administrativas y procesal administrativo; las cuales refieren actividades propias encomendadas al personal del área jurídica y administrativa.

No solventada (A.F. 1º PDP – 17; A.F. 2º PDP – 12)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0185/05/2022 de fechas 21 de abril y 4 de mayo de 2022, argumentan que en su presupuesto se autorizó una partida denominada "Servicios Legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" por lo que las erogaciones están autorizadas, sin embargo, las actividades realizadas por el prestador de servicios son propias del área jurídica y abogado general, por lo que no se justifica la necesidad de contratar servicios externos.*

- Realizan pagos por concepto de Examen KET y PET para personal de la Universidad por la cantidad de \$22,126.97, percepción no contemplada en el Tabulador de sueldos autorizado, por lo que se consideran improcedentes los pagos efectuados.

Solventada (A.F. 2º PDP- 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten asignación de horarios para aplicar los ejercicios de KET y PET (incluye sábados y domingos), los cuales consisten en la aplicación de exámenes de inglés para diagnosticar el nivel del alumnado, integran reporte de actividades del personal docente y capturas de pantalla que demuestran la aplicación virtual de los exámenes PET Y KET.*

- Erogan pago por \$7,098.35 por la adquisición de combustible, mismo que fue suministrado a unidades que no forman parte del parque vehicular oficial de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Solventada (A.F. 2º PDP - 10)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 remiten contratos de comodato que describen las características de los vehículos observados, así como bitácoras de suministro de combustible.*

- Registraron pago por 44 relojes por un importe de \$492,995.88, para el personal que cumple 10 años de servicio, omitiendo integrar documento autorizado que motive y fundamente la procedencia del pago.

Parcialmente solventada (A.F. 2º PDP- 16)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, argumentan que la compra está contemplada en las prestaciones autorizadas ODE´s, así mismo presentan contratos celebrados con los trabajadores beneficiados, para acreditar los años de servicio, sin embargo, solo acreditan 38 trabajadores por un importe de \$425,769.17, el resto no acredita la antigüedad por un importe de \$67,226.71.*

- Erogaron \$924,291.48, por adquisición de obsequios de fin de año al personal, sin acreditar apearse a los criterios de austeridad, economía y racionalidad, así mismo omite evidencia justificativa que demuestre la autorización de las erogaciones.

Solventada (A.F. 2º PDP- 17)

*Mediante oficios UPTx/REC/0185/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022 de fecha 04 de mayo y 30 de mayo de 2022, remiten acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios donde se somete a consideración la adjudicación directa de las adquisiciones, muestra de boletos personalizados con el número de Empleado y boletos del personal ganador en la rifa.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Presentan obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre, por un importe de \$6,069,043.73 integrado por las cuentas retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, fondos y bienes de terceros en garantía, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º R - 1, 2, 3, 4 y 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten pólizas con evidencia comprobatoria y justificativa que demuestra la liquidación de las obligaciones, así como la depuración de los saldos mínimos contabilizados, por un importe de \$5,916,673.75, por lo que queda pendiente de pago \$152,369.98.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan compras fraccionadas por un importe de \$2,039,798.53 (IVA incluido) mediante adjudicación directa, por concepto de equipos de cómputo, aparatos audiovisuales y equipo de video, sin embargo, incumplen con la modalidad establecida en Ley.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, presentan documentación que justifica que las compras fueron realizadas en fechas diferentes, y manifiestan que los productos son de características diferentes por lo que no pueden ser adquiridos de manera consolidada, adicionalmente acreditan que no contaban con el recurso para consolidar la compra, ya que dependen de las ministraciones calendarizadas.*

- Realizan compras fraccionadas por un importe de \$924,291.48 (IVA incluido) mediante adjudicación directa, por la adquisición de obsequios para el personal de la Universidad, sin embargo, incumplen con la modalidad establecida en Ley.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, presentan documentación que justifica que las compras fueron realizadas en fechas diferentes, y manifiestan que los productos son de características diferentes por lo que no pueden ser adquiridos de manera consolidada, adicionalmente acreditan que no contaban con el recurso para consolidar la compra, ya que dependen de las ministraciones calendarizadas.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas y cuentan con resguardos.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, ejerció recursos estatales, de los cuales no están obligados a informar a la SHCP.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página oficial de internet de la Universidad se detecta que la información publicada en el apartado de transparencia de conformidad con el artículo 63 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala no se encuentra actualizada.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 4, 2° PRAS -10)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten capturas de pantalla que demuestran la carga de información de las fracciones observadas, en la página de la Secretaría de la Función Pública y plataforma nacional de transparencia.*

- De la revisión a las metas programadas se detectó el cumplimiento parcial reportado mediante "reporte de avance de metas" y soportado con sus respectivos medios de verificación, sin embargo, omiten justificar las causas que originan el incumplimiento con lo programado.

Solventada (A.F. 1° SA – 17, 2° SA – 11)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022, de fechas 21 de abril, 04 y 30 de mayo de 2022, remiten copia certificada de evidencia complementaria que sustenta el cumplimiento de las actividades, así como documentación que justifica las causas por las cuales algunas de las metas no fueron alcanzadas, dependiendo de factores externos a la Universidad.*

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad programó la aplicación de recursos por \$390,429.47 en obra pública para la atención de las diferentes áreas del campus universitario.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las cuatro obras con número de contrato F.1175/259/10/2021, F.1176/260/10/2021, F.1177/261/10/2021, F.1178/262/10/2021, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las cuatro obras con número de contrato F.1175/259/10/2021, F.1176/260/10/2021, F.1177/261/10/2021, F.1178/262/10/2021, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las cuatro obras con número de contrato F.1175/259/10/2021, F.1176/260/10/2021, F.1177/261/10/2021, F.1178/262/10/2021, fueron realizadas dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados de las obras con número de contrato F.1175/259/10/2021, F.1176/260/10/2021, F.1177/261/10/2021, F.1178/262/10/2021, están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Las volumetrías de los conceptos de las obras revisadas corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las cuatro obras revisadas de la muestra, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **5.2 Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala.**

---

Del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala, de un presupuesto recibido de **\$43,952,032.61**, devengaron **\$43,952,032.61**; y de la revisión a la auditoría financiera se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$335,938.87**; de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, firmó Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala, el cual regula la aplicación de los recursos.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La Secretaría de Finanzas le transfirió a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** recursos federales de conformidad con el calendario autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se detecta el incumplimiento a la cláusula segunda tercer párrafo y sexta del Convenio firmado por la Universidad, al no mantener una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos que recibió.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten documentación que justifica el ejercicio del recurso en una cuenta bancaria específica denominada cuenta receptora, así mismo de conformidad con lo establecido en el convenio se requiere de una cuenta pagadora de nómina donde se concentra la parte federal y estatal para llevar a cabo los pagos de servicios personales.*

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala, presenta registros contables específicos, actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan subejercicio presupuestal al cierre del ejercicio fiscal en 9 partidas por \$4,619,469.64, lo anterior, refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 3)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten acta de sesión ordinaria en la cual autorizan el presupuesto de egresos 2021 modificado que subsana los subejercicios determinados en la presente observación.*

- Presentan sobregiro de recursos en 8 partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por la cantidad de \$8,592,670.25, por lo cual se exceden los importes autorizados, indicando una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten acta de sesión ordinaria en la cual autorizan el presupuesto de egresos 2021 modificado que subsana los sobregiros determinados en la presente observación.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del fondo.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$47,261.50 por prestación denominada "Curso de nivelación", para el personal de la Universidad, prestación no autorizada en tabulador de sueldos y plantilla, por lo que se considera improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP- 1)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten oficio en el que informan que el curso de nivelación es un requisito institucional obligatorio para los estudiantes con un puntaje menor a 1000 puntos en el examen de admisión. Incluyen proceso de inscripción y listado de alumnos que recibieron dicho curso.*

- Efectúan pagos por concepto de "Curso especial", para personal de la Universidad, por la cantidad de \$13,496.95, no obstante, dicha percepción no se encuentra autorizada en el Tabulador de sueldos, por lo que se considera improcedente.

Solventada (A.F. 1º PDP- 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten 5 oficios signados por el Director del programa académico Ingeniería Industrial donde solicita a la Secretaría Administrativa, pago de curso, justificación del curso efectuado, integran listado de beneficiados, evidencia de desarrollo de las actividades, y capturas de pantalla de la realización del curso.*

- Realizan pagos por concepto de curso de alemán a personal de la Universidad, por la cantidad de \$5,843.24, dicha percepción no se encuentra contemplada en el Tabulador de sueldos autorizado, por lo que se consideran pago de gastos improcedentes.

Solventada (A.F. 1º PDP- 3)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, remiten oficio signado por la Jefa del Departamento de Idiomas e Internacionalización donde informa de la realización del curso de alemán, fechas, duración, listado de participantes, fichas de depósito, capturas de pantalla del desarrollo del curso y programa educativo.*

- Efectúan pago por \$269,337.18, por concepto de horas adicionales, sin embargo, dicha prestación no se identifica en tabulador de sueldos y plantilla autorizados.

Solventada (A.F. 1º PDP- 4; 2º PDP- 1)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022, UPTx/REC/0206/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022 de fechas 21 de abril, 04, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten oficios signados por la Encargada de la Secretaría Académica donde informa a la Secretaría Administrativa la asignación de carga académica, así mismo integran 3 oficios de fecha 27/05/2022 donde se informa del personal que cubrió horas adicionales, cargas horarias y evidencia justificativa de los trabajos realizados.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- No hubo obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio, provisionadas con esta fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizó contrataciones de servicios en apego a los procedimientos correspondientes.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados, cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos*



*y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con recursos del Convenio no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos, según convenio signado.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La Universidad publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas y avances del ejercicio de los recursos.

### 5.3 Remanentes de Ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin coadyuvar en la operación de la Universidad de conformidad con cada uno de sus convenios, devengaron **\$7,761,791.61**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$42,810.95**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes pagados no ejecutados**.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cuenta con la normativa respecto a recursos federales y estatales de ejercicios anteriores.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de Kit Tóner HP 124<sup>a</sup> por la cantidad de \$11,971.20, sin embargo, omiten presentar comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por dicha adquisición.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 1).

*Mediante oficio UPTx/REC/0185/05/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, remiten copia certificada del Comprobante Fiscal Digital Impreso vigente, de fecha 15 de diciembre de 2021.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La Universidad realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones por la fuente de financiamiento de conformidad con la normativa y la información reportada es coincidente con los reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, canceló la documentación con la leyenda "Operado" respecto a los recursos federales.

## Ejercicio y destino de los Recursos

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La Universidad incumplió lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable, al incrementar la asignación global de servicios personales en comparación con el ejercicio 2020 en un 8.7%.

No solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022 y UPTx/REC/0206/05/2022 de fechas 21 de abril y 27 de mayo de 2022, argumentan que el incremento del 8.7% del presupuesto autorizado se origina por las situaciones político económicas, que generaron que hubiera un incremento en los salarios mínimos a partir del 01 de enero de 2021, así como el incremento de las cuotas obrero patronales, no obstante, se observa el presupuesto autorizado, no el recurso ejercido.*

- Registran finiquitos laborales, efectuando el pago de prima de antigüedad a trabajadores que no cumplieron cuando menos 15 años de servicio por la suma de \$210,444.80, conforme lo establece la normatividad correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PDP- 1, 2; 2º PDP- 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

*Mediante oficios UPTx/REC/0161/04/2022, UPTx/REC/0185/05/2022, UPTx/REC/0206/05/2022 y UPTx/REC/0227/05/2022 de fechas 21 de abril, 04, 27 y 30 de mayo de 2022, remiten documentación que justifica los acuerdos realizados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, entre la Universidad y los ex servidores públicos, por el pago de cada prestación otorgada.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, pagó las obligaciones financieras contraídas con remanentes de ejercicios anteriores.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, erogó recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los cuales no están sujetos a ser reportados a la SHCP a través de informes trimestrales.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

#### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad programó la aplicación de recursos por \$4,766,485.24 en obra pública para la atención de los diferentes edificios del campus universitario.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las cinco obras con número de contrato 088/07/2021, 089/07/2021, 090/07/2021, 091/07/2021 y 112/07/2021, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

*17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las cinco obras con número de contrato 088/07/2021, 089/07/2021, 090/07/2021, 091/07/2021 y 112/07/2021, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las cinco obras con número de contrato 088/07/2021, 089/07/2021, 090/07/2021, 091/07/2021 y 112/07/2021, fueron realizadas dentro de los plazos establecidos y montos pactados en el contrato.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados de las obras con número de contrato 088/07/2021, 089/07/2021, 090/07/2021, 091/07/2021 y 112/07/2021, están comprobados con las estimaciones respectivas y soportados con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato 088/07/2021, 089/07/2021, 090/07/2021, 091/07/2021 y 112/07/2021, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$115,902.11

Parcialmente solventada (A.O. 1º PDP - 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0161/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022, presentan documentación, con la cual se puede determinar mediante el análisis de los números generadores que el volumen ejecutado corresponde con el estimado, por lo que se solventan las observaciones (1º PDP - 4, 5, 7, 8, 9), por un importe de \$73,091.16*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato 088/07/2021, 090/07/2021, por un importe de \$11,487.93 Solventada (A.O. 1º PDP – 3, 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0161/04/2022 de fecha 21 de abril de 2022, presentan evidencia fotográfica, en la cual se puede corroborar la reparación de los trabajos de mala calidad, por lo que se solventan las observaciones emitidas*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas de la muestra, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.



## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	199,997.94	199,997.94	0.00	
Pago de gastos improcedentes	3,209,715.81	2,759,689.10	450,026.71	
Pago de gastos en exceso	17,316.48	17,316.48	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	3,573,651.26	3,364,851.26	208,800.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	188,528.92	188,528.92	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	115,902.11	73,091.16	42,810.95	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	11,487.93	11,487.93	0.00	
<b>Total</b>	<b>7,316,600.45</b>	<b>6,614,962.79</b>	<b>701,637.66</b>	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$701,637.66**, el cual incluye recursos devengados del

ejercicio por **\$122,604,351.33** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$7,761,791.61**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omiten presentar el "Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que Prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala", y justificar el incumplimiento al mismo.
- El importe asignado al capítulo 1000 "Servicios Personales" incrementó un 8.7% en el ejercicio 2021 en comparación con el ejercicio 2020, lo cual incumple la normativa en materia de disciplina financiera.

## **6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaron \$196,226.14 por Material eléctrico y electrónico, a favor de 2 proveedores, sin embargo, al verificar su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el CFDI.	196,226.14	127,716.54	68,509.60
Erogaron \$246,911.49 por productos de papelería, equipo de cómputo, impresora, accesorios, cerraduras, pintura y fluxometro, a favor de 1 proveedor, sin embargo, al verificar su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el CFDI.	264,911.49	0.00	264,911.49
Erogaron \$390,429.47 por concepto de corte y deshierbe de terreno a favor de 1 proveedor, sin embargo, al verificar su constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, se identifica que no tiene registrada la actividad económica que amparan los conceptos descritos en el CFDI.	390,429.47	390,429.47	0.00
<b>Total</b>	<b>851,567.10</b>	<b>518,146.01</b>	<b>333,421.09</b>

Cabe señalar, que los resultados de las observaciones de obra pública derivada de la auditoria a cargo de los recursos públicos de Colaboración con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2020), se presentan en el Informe Individual de Resultados del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; lo anterior, derivado de que ésta es la encargada de la contratación y supervisión, a través de convenio de coordinación y colaboración signado con la Universidad, como lo establece la cláusula Tercera, en la cual el ITIFE procederá a la licitación o adjudicación del contrato y la cláusula Sexta donde se señala que la Ejecución de la obra se realizara bajo la supervisión del ITIFE, representado por el jefe de Departamento de Construcción.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Edificios no habitacionales	258,095,509.75	9,340,824.76	0.00	267,436,334.51
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	16,287,692.02	90,164.48	153,817.31	16,224,039.19
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	33,432,522.19	1,513,335.28	1,082,071.85	33,863,785.62
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.01	226,838.00	0.00	226,838.01
Equipos y Aparatos Audiovisuales	43,938.48	725,407.16	0.00	769,345.64
Cámaras Fotográficas y de video	2,030,490.60	159,947.57	8,979.00	2,181,459.17
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,327.40	0.00	0.00	98,327.40
Instrumental Médico y de Laboratorio	213,469.00	0.00	0.00	213,469.00
Vehículos y equipo de transporte	5,735,462.00	0.00	0.00	5,735,462.00
Equipo de Telefonía y Telecomunicaciones	836,929.39	68,371.56	79,646.45	825,654.50
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	77,535.44	0.00	0.00	77,535.44
Herramientas y Máquinas-Herramienta	3,441,632.88	150,072.68	13,916.87	3,577,788.69

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos	73,812,079.88	257,268.28	320,320.86	73,749,027.30
<b>Activos Biológicos</b>				
Perro Guardián	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
<b>Intangibles</b>				
Software	30,984.76	9,263.76	0.00	40,248.52
Licencias	630,583.82	0.00	0.00	630,583.82
<b>Depreciación Acumulada</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(119,186,049.12)	1,631,025.78	3,248,412.12	(120,803,435.46)
<b>Total</b>	<b>276,656,508.50</b>	<b>14,172,519.31</b>	<b>4,907,164.46</b>	<b>285,921,863.35</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$14,172,519.31** derivado de la capitalización de la obra terminada denominada "Edificio LT-3" por un importe de **\$9,340,824.76**; asimismo, realizaron adquisición de bienes muebles por **\$3,191,405.01**, software por **\$9,263.76**, y registran cargo a la depreciación acumulada por **\$1,631,025.78**, de los bienes muebles que se dieron de baja del activo. Por otra parte, registró disminuciones por un importe de **\$4,907,164.46** correspondientes a la depreciación de bienes muebles por la cantidad de **\$3,248,412.12** y la baja de activo por bienes no útiles por un importe de **\$1,658,752.34**, por lo anterior se considera un incremento real al patrimonio de **\$12,541,493.53**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Consistencia"**, **"Revelación Suficiente"**, **"Importancia Relativa"**, y **"Registro e Información Presupuestaria"**.



## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el fin de la política educativa es que los alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, tiene por objeto en la esfera de la competencia estatal, impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	27.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y convenio	72.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	76.1%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
5. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	9 obras
6. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
7. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
8. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
9. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	9 obras
10. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
11. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
12. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
13. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	87.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 99.9% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 72.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenio.

En el transcurso del periodo erogaron el 76.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** aplico remanentes de ejercicios anteriores en obra pública, por lo que los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 9 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 9 obras que realizaron, el 100% fueron rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 102 de las 116 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 6, 7, 16, 17, 33, 42, 43, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 162 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Norma NOR\_01\_02\_001 Clasificador por Rubro de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Norma NOR\_01\_09\_001 "Estado Analítico de Ingresos", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Plan de Cuentas y Modelos de Asientos para el Registro Contable, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Consistencia" "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", y "Registro e Información Presupuestaria" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Cláusula segunda tercer párrafo y sexta del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala de fecha el 07 de enero de 2021 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 21, 22, 29, 39, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 8 tercer y cuarto párrafo, 47, 52 fracción IV, 56, 105 Fracción III, 137 octavo párrafo 148, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.
- Artículos 272, 275, 275A fracción I, 288, 292, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 8, 12 fracción IV, IX inciso c) y d), 42 fracciones I, III y VI, 43 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 3, 9, 16, 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 26 fracciones II y IV, 41 fracción XII, 49 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Apartado 8, numerales 2 fracciones II y IV, 2.1, 2.2, y 3 fracciones IV, VII y VIII del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 17, 20, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 44 del Reglamento de Ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción I y IV, 4 y 6 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 1 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	29	50	17	4	<b>107</b>	1	2	4	3	2	<b>12</b>
Obra Pública	0	0	9	0	0	<b>9</b>	0	0	2	0	0	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>59</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>116</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>14</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

Cabe señalar, que los resultados de las observaciones de obra pública derivada de la auditoría a cargo de los recursos públicos de Colaboración con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2020), se presentan en el **Informe Individual de Resultados del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**; lo anterior, derivado de que ésta es la encargada de la contratación y supervisión, a través de convenio de coordinación y colaboración signado con la Universidad, como lo establece la cláusula Tercera, en la cual el ITIFE procederá a la licitación o adjudicación del contrato y la cláusula Sexta donde se señala que la Ejecución de la obra se realizara bajo la supervisión del ITIFE, representado por el jefe de Departamento de Construcción.



### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.5 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 0 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 85.7 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 93.1 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 89.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 82.4 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 15. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de **Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de Julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**